

RESOLUCIÓN NÚMERO 000792 DEL 9/9/2025 11:18:2

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 376 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de

contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí,

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 376 de 2022** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 20 de agosto de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. **Información general del Contrato:**

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. 376 de 2022
Fecha de suscripción	24 de noviembre de 2022
Objeto	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RED ELÉCTRICA DEL POZO DE AGUA DE EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS”.
Contratista	Nombre: INGECIAM BIDDERS S.A.S Identificado NIT: 901635240-5, Representante Legal: CHRISTIAN CAMILO CALDERÓN LÓPEZ CC: 1.032.427.924
Fecha Acta de inicio	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2022
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO hasta el 31 de diciembre de 2022
Fecha de finalización	22 DE MARZO DE 2023
Valor inicial del contrato	\$79.950.745,00
Valor final del contrato	\$79.950.745,00
Estado del Contrato	Liquidado

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
OTRO SI No 1	31/12/202	PRÓRROGA. - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de DOS (02) MESES Y QUINCE DÍAS, es decir hasta el día 15 DE MARZO DE 2023.	
OTRO SI No 2	13/03/2023	PRÓRROGA. - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de SIETE DÍAS, es decir hasta el día 22 DE MARZO DE 2023.	
ACTA DE LIQUIDACIÓN	12/012/2023	Se suscribió ACTA DE LIQUIDACIÓN	

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$79.950.745,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$79.950.745,00
Valor No ejecutado	0.
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$71.955.528,00*
Valor Reserva 2022	\$7.995.217,00**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$7.995.217,00
Saldo por pagar al contratista	\$7.995.217,00

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 12 de agosto de 2025

** Fuente: Certificación de la coordinación del grupo de presupuesto de la USPEC del 8 de agosto de 2025.

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en la factura presentada por el contratista y los cuales se pueden verificar en la certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 12 de agosto de 2025.

El saldo por pagar al contratista es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$7.995.217,00)**, pertenece al pago correspondiente a la cuenta de la ejecución comprendida entre el periodo del 16 de marzo de 2023 al 22 de marzo de 2023, de la factura 59 del 31 de mayo de 2025, correspondiente a que "EL CONTRATO FUE ENTREGADO POR PARTE DEL CONTRATISTA MEDIANTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato del 31 de mayo de 2025, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnico económica:

- Antecedentes contractuales:

Durante la vigencia fiscal 2022 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, suscribió el contrato de obra No.376 - 2022 con INGECIAM BIDDERS S.A.S Identificado con el NIT 901635240-5 cuyo objeto consistió en: **SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RED**, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$79.959.745.00) M/CTE**, con un término inicial: plazo de ejecución hasta treinta y uno (31) diciembre de 2022, a partir de la firma del acta de inicio (5 de Diciembre 2022) y cuya fecha de finalización fue el día veintidós (22) de marzo de 2023.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022, se expidió el certificado de registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC 198422 del 24/11/2022 por valor de **\$79.950.745,00**.

Que durante el término de ejecución del contrato de Obra No. 376 de 2022 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE OBRA No 376-2022. CLÁUSULA PRIMERA PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 376-2022, por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, es decir, HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023.

OTROSÍ No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 376 DE 2022. CLÁUSULA PRIMERA MODIFICAR: El Contrato de Obra No. 376 de 2022 en el sentido de incluir ítems no Previstos. CLÁUSULA SEGUNDA PRORROGAR: El plazo de ejecución del

contrato de obra No. 376 de 2022, por el término de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el día VEINTIDÓS (22) de marzo de 2023.

Que el Contrato de Obra No. 376 de 2022 finalizó el día 22 de marzo de 2023.

Que el día 31 de marzo de 2023 se realiza visita y suscripción del acta de recibo y entrega de espacios del Establecimiento EPC Guaduas la Esperanza.

Que el día 30 de junio de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato y el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra No. 376-2022.

Que el contratista tramitó la cuenta de cobro No.1 el día primero de agosto de 2023. La misma fue radicada en la Plataforma INFODOC mediante radicado No. R-2023-009192. Esta cuenta fue pagada el 6 de septiembre de 2023.

Que, posterior al pago de la cuenta de cobro No.1, se realizó al interior de la Entidad el trámite de la suscripción del acta de liquidación del contrato, incluyendo el pago de la cuenta No.1, la actualización de pólizas del contrato, entrega y revisión de los documentos entregables para la finalización del contrato entre otros. Este proceso culminó con la suscripción del documento ACTA DE LIQUIDACIÓN el día 12 de diciembre de 2023.

Que el diez por ciento (10%) final del contrato No. 376 -2022 estaba sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo como se expresa en la CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:

*El pago se realizará de la siguiente manera; 50% del valor de la propuesta contra informe de avance donde se demuestre un avance físico del 50% del proyecto, 40% del valor de la propuesta contra entrega y recibo de obra y **10% restante del valor de la propuesta contra liquidación del contrato** acumulando así el 100% del valor de la propuesta de obra.*

Que, según la certificación de pagos² expedida por Grupo de Tesorería de la USPEC el día 12 de agosto de 2025, se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$71.955.528,00).**

Que, según informe de supervisión fechado el 31 de mayo de 2025 que comprende el periodo del 13-03-2023 al 22-03-2023 se evidencia radicación de factura pendientes de pago correspondiente a la factura 59 del 31 de mayo de 2025. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 7.995.217,00).** Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de reserva³ constituida en la vigencia 2022 y ejecutada en la vigencia 2023 expedida por el área financiera grupo de presupuesto de fecha 8 de agosto de 2025.

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 12 de agosto de 2025

² Fuente: Certificación expedida por el Grupo de Presupuesto de fecha 8 de agosto de 2025

Que en concordancia con el numeral anterior se presenta la factura No. 59 pendiente de pago que fue certificada según el informe de supervisión del 31 de mayo de 2025, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número Radicado	Fecha de Radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-019283	20/08/2025	59	\$7.995.217,00	\$7.995.217,00
TOTALES			\$7.995.217,00	\$7.995.217,00

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **INGECIAM BIDDERS S.A.S** Identificado con el **NIT 901635240-5**.

Que la **INGECIAM BIDDERS S.A.S**, presenta certificación bancaria de Mundo Mujer cuenta de ahorros No. **811-148088679-01**, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.995.217,00)** a **INGECIAM BIDDERS S.A.S** Identificado con el **NIT 901635240-5** en la Cuenta de Ahorros número **811-148088679-01** de Banco Mundo Mujer.

Antecedentes Financieros:

Que el contratista tramitó la cuenta de cobro No. 2 el día 15 de diciembre de 2023. La misma fue radicada en la Plataforma INFODOC mediante radicado No. R-2023-017994. Esta cuenta fue presentada por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 7.995.217,00)**. Sin embargo, el trámite de la cuenta no fue exitoso. Por tal motivo se genera el presente proceso de vigencia expirada.

Durante la vigencia de 2024, se realizó la recolección de información correspondiente al pago del saldo del contrato 376-2022 vigencia expirada, situación que fue realizada durante los primeros meses del 2024.

Dentro de la recolección de información surgió un imprevisto derivado de la anulación de CDP No. 36323 del 2024, debiendo realizarse nuevamente la obtención y expedición del nuevo CDP que corresponde al No. 198422 del año 2024, adicionalmente esta circunstancia excepcional genero retraso en la radicación de la solicitud de pago, por lo que al momento de radicar la documentación respectiva surgió otra demora cambio de formatos asociados a

la cuenta de cobro la cual hace parte integral de los trámites administrativos, debiendo ser nuevamente recopilada la información y procediendo a la obtención de firmas sobre los nuevos formatos, así mismo se realizaron ajustes a la información contenida en los documentos base, generado unos tiempos mayores a los previstos para culminar la gestión correspondiente.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 376 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
35322	09/08/2022	\$99.999.849,00	198422	24/11/2022	\$79.950.745,00	\$ 7.995.217,00
TOTALES		\$99.999.849,00			\$79.950.745,00	\$ 7.995.217,00

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 376 de 2022, se realizaron pagos, de acuerdo con certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 12 de agosto de 2025, fueron los siguientes:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR RETEGARANTIA	CONCEPTO DEL PAGO
07/09/2023	294593423	\$43.532.580,00	N/A	FACTURA 14
07/09/2023	294608723	\$28.422.948,00	N/A	FACTURA 15
TOTALES		\$71.955.528.00		

- **Relaciones de pago:**

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 12 de agosto de 2025, se pagó al contratista la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$71.955.528,00).**
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2022 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 8 de agosto de 2025 se evidencia que existe un saldo por pagar al contratista por valor de \$ 7.995.217,00, correspondiente al RP No. 198422 del cual la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 7.995.217,00).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 376 de 2022 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los recursos, los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
376-2022	OBRA	LIQUIDADO	INGECIAM BIDDERS S.A.S	\$7.995.217,00

(...)”

Que **INGECIAM BIDDERS S.A.S** Identificado con el NIT **901635240-5**, presentó la factura electrónica 59 del 31 de mayo de 2025, que se relaciona en la Justificación Técnico económica expedida el día 20 de agosto de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$7.995.217,00)**.

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁴ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 5 de junio de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 241 del 6 de junio de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de obra No. 376 de 2022, suscrito con **INGECIAM BIDDERS S.A.S** Identificado con el NIT **901635240-5**, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39025 del 12 de junio de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$7.995.217,00)**.

⁴ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39025 de fecha 12 de junio de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁵.

Que el 22 de agosto de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 5 de junio de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 241 del 6 de junio de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)".⁶

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No 376-2022 INGECIAM BIDDERS S.A.S** Identificado con el NIT **901635240-5**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con el informe de supervisión de fecha del 28 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 13-03-2023 al 22-03-2023 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No 376-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 20 de agosto de 2025, por la suma **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$7.995.217,00)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **INGECIAM BIDDERS S.A.S** Identificado con el NIT **901635240-5** la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$7.995.217,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39025 del 12 de junio de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato de Obra No. 376 de 2022, de conformidad con el informe de supervisión fechado 31 de mayo de 2025 el periodo a cobrar es del 13-03-2023 al 22-03-2023, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 376-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 20 de agosto de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

⁵ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁶ Fuente: Justificación Técnico Económica del Contrato de Obra No. 376 de 2022

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$7.995.217,00)**, a **INGECIAM BIDDERS S.A.S** Identificado con el NIT **901635240-5**, los cuales deben ser consignados en la Cuenta de Ahorros número 811-148088679-01 de Banco Mundo Mujer; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 376 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **INGECIAM BIDDERS S.A.S** Identificado con el NIT **901635240-5**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 9/9/2025 11:18:2



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

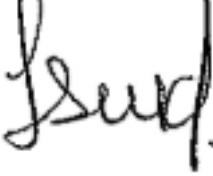
Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Elaboró componente técnico y económico: [Gustavo Rojas Morales](#) – Apoyo Financiero Dirección Infraestructura
Revisó componente técnico: [Leonardo Rodríguez Cortes](#)– Técnico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación
Elaboró componente jurídico: [Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez](#) – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura
Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez](#) – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryuri Lopez Torres](#) – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: [Libia Giraldo](#)–Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: [Jesus Alberto Acosta](#)- Subdirectora Financiera (E)
Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Álzate](#) – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.
Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno](#) – Profesional especializado Dirección General
Revisó: [Omar German Mejia Olmos](#) – Asesor Dirección General
Ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/1pLUoAWvVMKeDLX-TuNh5eCS4wVI5IoPw>

Ubicación archivo físico: [Vigencias Expiradas 2025](#)

PROYECTO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	8/26/2025 2:34:38 PM	
REVISOR	JEISSON LEONARDO RODRIGUEZ CORTES CONTRATISTA	8/26/2025 3:11:03 PM	
REVISOR	GRESSY SULENA CUESTA GUTIERREZ CONTRATISTA	8/26/2025 3:29:39 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	8/26/2025 3:46:03 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	8/26/2025 4:22:12 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	8/27/2025 9:58:03 AM	
REVISOR	JESUS ALBERTO ACOSTA BAUTISTA COORDINADOR(A)	8/27/2025 10:08:50 AM	

REVISO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	8/27/2025 11:16:53 AM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	8/27/2025 12:22:18 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	8/27/2025 7:17:16 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	9/2/2025 12:06:17 PM	
REVISO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	9/8/2025 11:36:28 AM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	9/8/2025 4:24:39 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	9/9/2025 11:17:57 AM	